



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-013-2018-0043-00
DEMANDANTE	CARLOS MARIO HENAO SIERRA
DEMANDADO	BEATRIZ HELENA PARRA HURTADO
ASUNTO	Rechaza solicitud reprograma remate ⁴
A.S N°:	534V (145) ⁴

En escrito que antecede la señora BLANCA ELVIA ZAPATA DE JIMENEZ invocando el artículo 23 de la Carta Política, se opone a la diligencia de remate que se encuentra programada para el 16 de marzo del año en curso, aduciendo ser poseedora sobre del bien y haberle realizado mejoras.

Adicionalmente solicita se le informe a las personas interesadas en el remate, que existe una reclamación de una posesión de más de 21 años consecutivos y que el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, se está tramitando una demanda de pertenencia sobre dicho predio habitacional.

No obstante, observa el Despacho que a pesar de habersele señalado a la mencionada solicitante en oportunidad anterior, esto es providencia del 25 de septiembre de 2019, que el derecho de petición en asuntos relacionados con actuaciones judiciales resulta improcedente, desatendiendo lo indicado, presenta nuevamente una solicitud.

Siendo así, frente a esta nueva petición el Despacho remite a la peticionaria a la referida providencia y en atención a lo consagrado en el artículo 43¹ numeral 2 del C.G.P., se rechaza la solicitud del 18 de febrero de 2021, debiendo advertirse en todo caso que el auto que fijó la fecha de remate no sólo se encuentra en firme sino que además no es susceptible de oposiciones.

De otro lado, advierte el Despacho que se hace necesario ajustar el auto que señala fecha de remate y su respectiva publicación a lo dispuesto en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, es necesario reprogramar la subasta previamente señalada.

Así las cosas, y de conformidad con Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre la **NUDA PROPIEDAD** respecto del bien inmueble identificado con F.M.I N° Inmueble con F.M.I N° 001-144667 ubicado en la Carrera 82 D # 15c 24 lote # 14, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur., para el día **20 de mayo de 2021 a partir de las 2:00 P.M.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de \$343.049.999,99,

¹ **ARTÍCULO 43. PODERES DE ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN.** El juez tendrá los siguientes poderes de ordenación e instrucción: 2. Rechazar cualquier solicitud que sea notoriamente improcedente o que implique una dilación manifiesta.

siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

Actúa como secuestre GERENCIAR Y SERVIR quien se localiza en la Calle 52 49 61 OF 404 ED VELEZ ANGEL, Municipio MEDELLÍN, ANTIOQUIA, correo electrónico de notificación: gerenciaryservir@gmail.com teléfono 3221069, 3173517371 y a quien se requiere a fin de que rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con el inciso tercero del artículo 51 del Código General del Proceso

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/64> y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección "[Cronograma de audiencias](#)" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección "[Avisos](#)" en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de Procesos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/68> salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jccto00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a8d233c07d9b43ed3e16efa8665c31d3f9ee96e0575355e093ab76bf95b6e
bc3**

Documento generado en 04/03/2021 11:56:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**